GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8406938 de 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8406938
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2/10/2025
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR.
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S
CC o NIT	901254279
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir
FECHA DE INICIO	7/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Dos (2) meses y Veinticuatro (24) días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE $ 98.313.000.
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO. 1	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE $ 98.313.000.
FORMA DE PAGO	El SENA pagará al contratista en pagos parciales por avance de obra, sin formula de ajuste debido a la naturaleza del contrato, en todo caso el primer pago se realizará cuando tenga el 10% del avance de obra. El pago de facturación dependerá de la entrega y el recibido a satisfacción por parte de la entidad, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la

	Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios por parte de la supervisión del contrato (contra entrega), y debidamente soportada con la correspondiente certificación de pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con la ley 789 de 2002 y ley 1607 de 2012 en lo pertinente. // Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la entidad. Especificaciones para el trámite de pagos: - Reporte de consumo durante el período de facturación - Para la realización de cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y Riesgos profesionales) y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda en atención a lo ordenado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. - En caso de que el contratista esté obligado a expedir factura debe dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y Nit. de la entidad contratante. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aporta do el último de los documentos. // Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. - Todos los impuestos y retenciones que surjan

	por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. El SENA efectuará a cada pago las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los documentos de pago, así como cada uno de los pagos, deberán ser avalados previamente por el supervisor del SENA. - El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. - En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto. - DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. - Resolución de facturación DIAN.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	DESDE EL DOS (02) DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2025.

1.1. Garantías contractuales

En atención a lo señalado en el modificatorio nro.1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	540 - 47 - 994000036893		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	04/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	7/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/10/2025	30/06/2026	$ 9.831.300
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	02/10/2025	31/12/2028	$ 4.915.650
Calidad del servicio	02/10/2025	30/06/2026	$ 9.831.300

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	540 - 74 - 994000007865		
CERTIFICADO O DE ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	04/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	7/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	02/10/2025	31/12/2025	$ 284.700.000

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de supervisión, registros de mantenimiento preventivo y correctivo, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.
2.Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Entrega oportuna de mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable conforme a las especificaciones técnicas.	Informes técnicos de los de los mantenimientos realizados, actas de recibido a satisfacción, registros fotográficos de los procedimientos, listas de verificación de cumplimiento técnico, informes de conformidad emitidos por la supervisión y soportes de control de calidad de los materiales suministrados
3.Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	Remisión de pólizas de cumplimiento, calidad y riesgos laborales en los tiempos establecidos; y presentación de documentos de afiliación al sistema de seguridad social.	Copias de las pólizas de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil extracontractual debidamente expedidas y aprobadas por la entidad; constancias de radicación ante el SENA; registro de aprobación de garantías en SECOP II; certificación de revisión por parte del supervisor o apoyo a la supervisión.
4.Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Actas de supervisión, registros de mantenimiento, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.

5.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Se mantuvo comunicación permanente y transparente con la supervisión del contrato, garantizando la atención oportuna de observaciones, la entrega de documentación requerida y la coordinación efectiva de las actividades de mantenimiento de planta de tratamiento de agua potable. Asimismo, se cumplieron los cronogramas de entrega acordados y se atendieron de manera diligente las solicitudes de información o aclaración formuladas por la entidad.	Correos electrónicos de seguimiento y comunicación con la supervisión, actas de comité o reuniones de verificación, oficios de respuesta a requerimientos, informes de avance y registros de trazabilidad de mantenimiento en los tiempos establecidos.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	Atención oportuna de observaciones realizadas por la supervisión, comunicación permanente con el equipo técnico y ejecución del contrato en condiciones de transparencia.	Correos electrónicos, actas de comité de seguimiento, oficios de respuesta a requerimientos, registro de reuniones de verificación.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural

9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	Se realizó seguimiento permanente al avance físico y financiero del contrato, verificando que las actividades, tiempos, recursos y consumos correspondieran a lo planificado. Se revisaron los informes entregados por el contratista, se validaron cantidades ejecutadas y se compararon con el presupuesto aprobado, garantizando que no se excedieran los topes establecidos.	Actas de revisión y validación de actividades ejecutadas., registros de mantenimiento.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad	El contratista manejó la información institucional únicamente para los fines contractuales, garantizando su reserva y restringiendo su acceso a personal autorizado. Se adoptaron medidas básicas de custodia y protección documental, evitando divulgación, copia o uso indebido de datos, documentos técnicos y comunicaciones oficiales.	Informe de ejecución, registros de mantenimiento, evidencias documentales y técnicas que respaldan el cumplimiento de la obligación.
11**.** Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	El contratista realizó seguimiento a los factores operativos y ambientales que pudieran afectar la ejecución, No se reporta situaciones anómalas.	Para el presente informe, NO APLICA**.**
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	El contratista realizó seguimiento a los factores operativos y ambientales que pudieran afectar la ejecución, No se reporta situaciones anómalas.	Para el presente informe, NO APLICA**.**

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales, garantizando el cumplimiento de la obligación específica con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.	Informe de ejecución y acta de recibido a satisfacción.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales.	Acta de recibido a satisfacción
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza del contrato	Se ejecutaron las actividades conforme a los lineamientos contractuales.	Informe de ejecución y acta de recibido a satisfacción..

Obligaciones específicas del contratista		
OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO O EVIDENCIA**
1. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	Comunicación oportuna al supervisor ante novedades, retrasos o riesgos	Para el presente informe no se reportan de novedades de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA**.**
2. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	El contratista no acude a subcontratación, cumpliendo con las obligaciones salariales y aportes a sistema de pensiones y salud de su personal.	Planilla de pagos de seguridad social de empleados
3) Cualquier discrepancia debe ser aclarada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles con el Supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada el mantenimiento, el costo de éste será por cuenta del Contratista.	No se han presentado situaciones de esta naturaleza	Para el presente informe no se reportan de novedades, por lo tanto, NO APLICA**.**
4) Cuando las especificaciones técnicas del contrato se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer normalización de calidad, tipo y características, y el Contratista podrá usar productos similares obteniendo previamente la aprobación del Supervisor.	Presentación de fichas técnicas de productos alternos para aprobación.	Fichas técnicas, correo con aprobación del supervisor.
5) Realizar cumplidamente el pago al personal a su cargo, de sus sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás emolumentos que ordena la Ley, en tal forma que el SENA, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista, para lo cual deberá acompañar el informe de ejecución con las respectivas planillas de autoliquidación de	El contratista ha asumido la responsabilidad de su personal, cumpliendo con las obligaciones salariales y aportes a sistema de pensiones y salud.	Planilla de pagos de seguridad social de empleados

parafiscales, FIC, ARL, Salud y pensión debidamente canceladas.		
6) Presentar el Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con lo especificado por el SENA; la entidad y/o la supervisión definirán el tipo, alcances y parámetros que deberá tener el Programa Integral de Salud Ocupacional que el Contratista preparará. El Programa Integral de Salud Ocupacional deberá ser preparado y firmado por un Profesional con acreditación en Salud Ocupacional, el cual será responsable de hacer la implementación y seguimiento de los mantenimientos.	Para la fecha de presentación del presente informe, el programa de Salud Ocupacional de acuerdo con lo especificado por el contratante, se encuentra en etapa de elaboración por parte del profesional a cargo.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
7) Dotar a su personal de los elementos necesarios para su seguridad personal, y dar cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional existentes, en particular las relacionadas con trabajos en cercanías de equipo eléctrico energizado y trabajo en altura.	El contratista entrega los elementos y se encuentra a paz y salvo en los compromisos que le corresponden relacionados en esta obligación.	Informe de ejecución y Registros de entrega.
8) Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista, elementos que deben cumplir las normas técnicas que se exigen para el tipo de 10 GCCON-F-046 V.03 mantenimiento a ejecutar; y que en la ejecución se tengan disponibles y se utilicen adecuadamente otros elementos de Seguridad tales como: Tapones para protección de oídos, Calzado de protección, Correas de Seguridad para trabajos en altura o en espacios confinados y demás elementos que definan las Normas Colombianas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. El Contratista deberá cumplir con todas las indicaciones de la supervisión a este respecto y además definirán y controlarán las acciones requeridas para que todo el Personal siempre	El contratista entrega los elementos y se encuentra a paz y salvo en los compromisos que le corresponden relacionados en esta obligación.	Informe de ejecución y Registros de entrega.

trabaje cumpliendo con las Normas de Seguridad y use permanentemente y de forma adecuada los elementos de Seguridad personal. No obstante que el uso permanente de los elementos de seguridad industrial por parte del personal que ejecuta el futuro contrato de entera responsabilidad del contratista, el SENA podrá en cualquier momento solicitar el retiro y/o impedir el ingreso de personal que no cumpla con las condiciones de seguridad, sin que esto pueda ser causal de atraso en el desarrollo de los trabajos ni de sobrecostos.		
9) El personal del contratista debe portar permanentemente un documento con fotografía para su identificación e ingreso a las instalaciones de la entidad.	El contratista ha asumido la responsabilidad de su personal, cumpliendo con el compromiso exigido en la obligación.	Correo electrónico informando el ingreso del personal con las especificaciones requeridas.
10) cumplir todas las normas de seguridad en la instalación de los cables para llevar la energía a los sitios de trabajo, evitando empalmes y cables desnudos. El SENA suministrará en puntos específicos sin costo alguno por consumo, la energía eléctrica que el Contratista requiera, por lo anterior serán por cuenta del Contratista los trabajos y costos de instalación hasta los puntos de utilización, sin que haya pago por separado por este concepto. El contratista deberá informar con suficiente antelación sobre las necesidades de este servicio. Las conexiones eléctricas hasta el sitio específico requerido por el contratista correrán por su cuenta	No se han presentado situaciones de esta naturaleza.	Para el presente informe no se reportan de novedades de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA**.**
11) Retirar todos los sobrantes de productos aplicados y desechos de la zona de la instalación, una vez ejecutada la misma, disponiéndolos en escombreras debidamente autorizadas.	No se han presentado situaciones de esta naturaleza.	Para el presente informe no se han presentado situaciones de esta naturaleza, por lo tanto, NO APLICA**.**
12) Velar por sus materiales, herramientas, equipos y en general	El contratista ha asumido la responsabilidad la obligación realizo	Inventarios; listas de verificación.

por la instalación durante la ejecución del contrato; el SENA no asume responsabilidad alguna por la seguridad de los bienes del contratista.	un almacenamiento seguro y controlado de los equipos durante el contrato.	
13) Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos y materiales utilizados para la ejecución del objeto contractual, incluyendo los correspondientes seguros de transporte.	El contratista se ha hecho cargo del transporte, cargue y descargue de materiales utilizados para la ejecución del objeto contractual.	Registros de entrega. Anotaciones las minutas de la vigilancia que respaldan el cumplimiento de esta obligación
14) El transporte de materiales dentro de las instalaciones del SENA deberá hacerse de tal forma que no se produzcan daños a las personas, las vías, los equipos, accesorios, paredes y pisos existentes a lo largo del recorrido.	Se dio cumplimiento de manera normal a esta obligación sin que se presente novedades ni accidentes.	Para el presente informe no se han presentado situaciones de esta naturaleza, por lo tanto, NO APLICA**.**
15) El Contratista es responsable de generar las acciones que permitan que en el mantenimiento siempre se adopten las precauciones necesarias y suficientes que garanticen la seguridad de todas las personas que participan en el Proyecto y de Empleados y Aprendices que transitan en sus alrededores. Para este fin diseñará, implementará y controlará los mecanismos preventivos para cualquier situación de riesgo que se pueda ocasionar en la ejecución del contrato.	Para la fecha de presentación del presente informe, el contratista se encuentra en la fase de diseño del plan de acción para dar cumplimiento a la obligación.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
16) La supervisión podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de un ítem o parte de los mantenimientos si a su juicio el Contratista y/o sus Empleados incumplen los requisitos del Programa Integral de Salud Ocupacional o ignoran las instrucciones de la supervisión a este respecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna y/o ampliación de los plazos de construcción, todo ello sin desmedro de las sanciones o descuentos que por incumplimiento	No se han presentado situaciones de esta naturaleza.	Para el presente informe no se han presentado situaciones de esta naturaleza, por lo tanto, NO APLICA**.**

estipula el Contrato suscrito entre las Partes.		
17) El Contratista será el responsable de todos los accidentes que llegaren a tener su Personal, el de supervisión, los Visitantes autorizados, los Empleados, Estudiantes, los peatones u otras Personas ajenas a la ejecución del contrato, como resultado de la imprevisión, imprudencia y/o negligencia para gestionar y controlar las medidas de seguridad y precaución necesarias para prevenir y evitar tales accidentes. Por consiguiente, todas las acciones de reparación e indemnización que se llegaren a causar, serán de la exclusiva responsabilidad y costo del Contratista.	Para el presente informe no se han presentado situaciones de esta naturaleza**.**	Para el presente informe no se han presentado situaciones de esta naturaleza, por lo tanto, NO APLICA**.**
18) Como complemento de lo anterior, en sitio visible y accesible el Contratista instalará un Botiquín de Primeros Auxilios que a juicio de la supervisión esté en concordancia con el tipo de mantenimiento a ejecutar y con el número de personas que se encuentren en ella y que cuente con todos los elementos requeridos para brindar adecuada atención de primeros auxilios y a los accidentes menores de trabajo.	Instalación de botiquín con insumos adecuados según número de trabajadores.	Registro fotográfico y demás evidencias que respaldan la obligación.
19) En lo que se refiere al manejo de los diferentes mantenimientos, el Contratista será el responsable de mantenerlos debidamente señalizados, limpios, transitables y seguros, para lo cual, diaria o más frecuentemente si así lo ordena la supervisión, hará mantenimiento de la señalización, retirará y dispondrá en los sitios debidamente autorizados y en forma adecuada, las basuras, escombros, desperdicios y demás sobrantes de los mantenimientos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar	El contratista ha asumido la responsabilidad la obligación.	Informe de ejecución y evidencia fotográfica que respaldan la obligación.

prontamente todo su equipo, provisionales y sobrantes de materiales que no se requieran para la ejecución de otras actividades, dejando dichos sitios en perfectas condiciones de orden y aseo. Las rutas de tránsito de los empleados y de acarreo interno de materiales, deberán ser estables, seguras y libres de empozamientos, obstrucciones y/o cruces con elementos peligrosos, inestables y/o energizados.		
20) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. u. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: • En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. • El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. • Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Rotulado y almacenamiento adecuado de productos químicos.	Informe de ejecución y evidencia fotográfica que respaldan la obligación
21) Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y pH, antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007.	Para la presentación del presente informe no se ha ejecutado este tipo de actividad.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.

22) Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, lo anterior según la necesidad plasmada.	Para la presentación del presente informe no se ha ejecutado este tipo de actividad.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
23) Presentar informe con los resultados obtenidos de los análisis así: a) Enunciar el o los artículos de la norma frente a la cual se está realizando el monitoreo b) El laboratorio deberá informar sobre la declaración de conformidad de manera que identifique claramente a qué resultados se aplica la declaración de conformidad; qué especificaciones, normas o partes de esta se cumplen o no y la norma aplicada. c) Para la toma de muestras, se deberá aportar el certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de cuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, por parte del personal que lo realice. d) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato."	Para la presentación del presente informe no se ha ejecutado este tipo de actividad.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
24) Para la toma de muestras, se deberá aportar el certificado ARL de		

implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de cuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, por parte del personal que lo realice. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato."	Verificación de afiliación del personal externo.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
25) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: a) Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad b) Acta de entrega de elementos de protección personal c) Charlas preoperacionales d) Gestión del SISO de la obra e) Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra f) Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo g) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación. h) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. i) Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización	Para la fecha de presentación del presente informe, el contratista se encuentra en la fase de diseño del plan del informe de gestión para dar cumplimiento a la obligación.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
25) Entregar a) Los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos", b) Lista de sustancias químicas con sus fichas	Elaboración del informe con estadísticas, actas, inspecciones y soportes.	Informe de ejecución y evidencia fotográfica que respaldan la obligación

de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)" c) Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo con la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores		
26) Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.	Análisis de impactos y definición de controles.	Para la fecha de presentación del presente informe, el contratista se encuentra en etapa de elaboración del informe solicitado.
27) Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos.	Elaboración de matriz de peligros por actividad.	Para la fecha de presentación del presente informe, el contratista se encuentra en etapa de elaboración del informe solicitado.
28) Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud.	Realización de capacitaciones en ambiente y SST.	Para la fecha de presentación del presente informe, el contratista se encuentra en etapa de elaboración del informe de ejecución y evidencia fotográfica que respaldan la obligación
28) Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra, Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera).	Para la fecha de presentación del presente informe, el contratista se encuentra en la fase de diseño del plan del informe de gestión para dar cumplimiento a la obligación.	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.

29) Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Verificación de certificados de disposición y procedencia de materiales.	Para la fecha de presentación del presente informe, el contratista se encuentra en etapa de elaboración del informe solicitado.
30) Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido.	Registro de mediciones; informe ambiental.	Para la fecha de presentación del presente informe, el contratista se encuentra en etapa de elaboración del informe solicitado.
31) . Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros).	Inspección y control del almacenamiento de materiales y químicos.	Para la fecha de presentación del presente informe, el contratista se encuentra en etapa de elaboración del informe solicitado.
31) . Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua.	Para la fecha de presentación del presente informe, el contratista se encuentra en etapa de elaboración del informe solicitado	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
32) Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje.	Para la fecha de presentación del presente informe, el contratista se encuentra en etapa de elaboración del informe solicitado	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
33) El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM	Verificación de procedencia legal de materiales minerales.	Informe de ejecución y evidencia fotográfica que respaldan la obligación.
34) Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia.	Revisión y entrega de documentos legales del material transportado.	Informe de ejecución y evidencia fotográfica que respaldan la obligación.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Requisitos legales ambientales Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para compra de sustancias químicas					
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: *En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Sistema de Gestión de la Energía			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento					

Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.	Sistema de Gestión Ambiental			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.	Sistema de Gestión Ambiental			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Sistema de Gestión Ambiental			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
Requisitos transversales para el prestador de los servicios					
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad Acta de entrega de elementos de protección personal Charlas preoperacionales Gestión del SISO de la obra Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.

Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo					
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Sistema de Gestión Ambiental			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA	Sistema de Gestión Ambiental			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.
Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.	Sistema de Gestión de la Energía			X	Para el presente informe no se requieren los soportes de cumplimiento, por lo tanto, NO APLICA.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	**N/A**	**$ 0**	**$0**	**$0**	**0%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	N/A	N/A

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En el marco de la ejecución del contrato número CO1.PCCNTR.8406938, suscrito con la empresa CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S., cuyo objeto corresponde a “Realizar el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir”, se evidenció durante las actividades de inspección, diagnóstico y ejecución que es necesario desarrollar trabajos adicionales de mantenimiento y adecuación no contemplados en el alcance inicial del contrato, pero que son imprescindibles para garantizar la operación continua, segura y eficiente del sistema de tratamiento.

Estas actividades adicionales surgen como resultado de condiciones técnicas reales y sobrevinientes, identificadas únicamente al momento de iniciar las labores de mantenimiento profundo, tales como: desgaste acelerado de componentes internos, necesidad de reposición de accesorios hidráulicos deteriorados, ajustes en los sistemas de dosificación química, remoción de incrustaciones no previstas, corrección de fallas en líneas de conducción, mantenimiento especializado de bombas y válvulas, así como requerimientos adicionales de limpieza y rehabilitación de estructuras de sedimentación y filtración. Dichas intervenciones son fundamentales para asegurar el adecuado proceso de potabilización y el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua establecidos por la normativa sanitaria vigente, incluyendo la Resolución 2115 de 2007 y demás disposiciones aplicables en materia de agua para consumo humano.

La adición presupuestal se justifica no solo en la necesidad técnica derivada del estado real de la PTAP, sino también en los impactos operativos y sanitarios de carácter negativo que conllevaría omitir estas labores. Su ejecución garantizará la continuidad del suministro de agua potable hacia las diferentes dependencias del Centro, evitando riesgos de fallas en el abastecimiento, afectaciones a las actividades de formación, unidades productivas, laboratorios, áreas pecuarias y agrícolas, así como posibles

contingencias en salud pública. Asimismo, se contribuye a prolongar la vida útil de los equipos, prevenir averías mayores y reducir costos futuros asociados a intervenciones correctivas de mayor complejidad.

Adicionalmente, las actividades complementarias permiten fortalecer los procesos de sostenibilidad ambiental, manejo integral del recurso hídrico y eficiencia en el consumo, en concordancia con los lineamientos institucionales del SENA en materia de infraestructura verde, saneamiento básico y gestión responsable del agua. Igualmente, se atiende el principio de buena administración de los recursos públicos, evitando interrupciones operativas y asegurando que la planta opere bajo los estándares de calidad, seguridad e inocuidad requeridos.

En consecuencia, la adición del contrato responde a una necesidad comprobada, objetiva y no previsible, la cual se encuentra debidamente soportada en las condiciones técnicas que surgieron durante la ejecución contractual. Su aprobación resulta indispensable para completar de manera integral las actividades requeridas, garantizar la funcionalidad del sistema y asegurar el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, infraestructura esencial para el desarrollo de los procesos misionales de formación profesional, producción agropecuaria y proyectos de investigación que dependen del suministro continuo de agua en condiciones óptimas de calidad e inocuidad.

El contrato actual suscrito bajo la modalidad de mínima cuantía presenta, a la fecha del informe, se cuenta con disponibilidad de recursos que pueden ser destinados para dar continuidad y garantizar la operación de la planta, por lo que se hace necesario y procedente solicitar una adición presupuestal por valor $31.687.000 M/CTE, valor que no supera el 50 % del valor inicial del contrato, y que se encuentra respaldado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7025, emitido por la Unidad Ejecutora 36-02-00-023-911510.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:
El suscrito, en calidad de supervisor del contrato CO1.PCCNTR.8406938 de 2025, solicita formalmente la realización de una adición presupuestal conforme a lo expuesto, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

Durante la revisión técnica, administrativa y documental efectuada por el equipo de apoyo a la gestión del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir (CABP), se evidenció la necesidad institucional de

garantizar el mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable - PTAP del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, ya que garantiza el adecuado funcionamiento del sistema encargado de suministrar agua apta para el consumo humano y para las actividades de formación, investigativas y productivas desarrolladas en el centro.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la PTAP permite asegurar la calidad del agua conforme a las normas sanitarias vigentes, evitar fallas en los equipos, prolongar la vida útil de la infraestructura y prevenir riesgos asociados a la contaminación o interrupción del servicio, además, este mantenimiento contribuye al cumplimiento de los estándares ambientales y de salud pública, promoviendo un entorno seguro y sostenible para la institución y los procesos agropecuarios y biotecnológicos que dependen del recurso hídrico tratado.

En síntesis, el objeto contractual es fundamental para garantizar la continuidad operativa, la eficiencia del sistema de tratamiento y la protección de la salud y el bienestar de los usuarios del Centro El Porvenir.

Recomendación del supervisor:
Con fundamento en lo anterior, el supervisor del contrato considera procedente recomendar la aprobación de la adición por valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE $ 31.687.000, al amparo de los principios de planeación, economía y eficiencia, y en beneficio de la correcta ejecución del objeto contractual.

A continuación, se detallan las actividades adicionadas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN PTAP Lavado a presión no menor de 3000 psi con hidrolavadoras industriales de unidad de floculación, incluye extracción de lodos de las cámaras internas de floculadores, incluye reparación o resane de paredes y/o muros de concreto con sika-100 mortero impermeable gris. Lavado a presión no menor a 3000 psi con hidro lavadoras industriales y extracción de lodos de sedimentadores, incluye desmontaje y limpieza de módulos de sedimentación. Aplicación de recubrimiento epóxido a paredes externas e internas de estructuras de concreto. incluye reparación o resane de paredes y/o muros de concreto con sika-100 mortero impermeable gris. En caso que la pintura de los filtros esté desgastada incluye aplicación de pintura poliuretano a los filtros y sus tuberías. Inspección y mantenimiento preventivo de válvulas de equipos de filtración Limpieza y desinfección de	Global	$ 25,000,000.00

	la planta de tratamiento de agua potable de alternancia, incluye remoción de lodos existentes y disposición final.		
2	Desmontaje y mantenimiento preventivo a dos (02) equipos de dosificación de coagulante y/o desinfectante. Consiste en limpieza de cabezales, revisión y mantenimiento o reemplazo de cheques de succión y descarga, O´rings, y mangueras, limpieza de tarjeta electrónica, revisión de bornes internos, diafragma y cámaras internas. No Incluye reposición de bombas.	Global	$ 6,687,000

TOTAL	$	31,687,000

Los valores contenidos en las actividades a adicionar, obedecen a un estudio de mercado elaborado que es respaldado por cotizaciones del servicio.

VALOR TOTAL A ADICIONAR: **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS. ($31.687.000).**

Para constancia se firma a los 20 días de noviembre de 2025.

Supervisor del contrato.

BENJAMIN FERNANDEZ HERRERA

Supervisor(a) del contrato

SOLINAC

Bello, 20 de noviembre de 2025.

Señores

A QUIEN INTERESE

Por medio del presente documento envió cotización solicitada

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN PTAP Lavado a presión no menor de 3000 psi con hidrolavadoras industriales de unidad de floculación, incluye extracción de lodos de las cámaras internas de floculadores, incluye reparación o resane de paredes y/o muros de concreto con sika-100 mortero impermeable gris. Lavado a presión no menor a 3000 psi con hidro lavadoras industriales y extracción de lodos de sedimentadores, incluye desmontaje y limpieza de módulos de sedimentación. Aplicación de recubrimiento epóxido a paredes externas e internas de estructuras de concreto. incluye reparación o resane de paredes y/o muros de concreto con sika-100 mortero impermeable gris. En caso que la pintura de los filtros esté desgastada incluye aplicación de pintura poliuretano a los filtros y sus tuberías. Inspección y mantenimiento preventivo de válvulas de equipos de filtración Limpieza y desinfección de la planta de tratamiento de agua potable de alternancia, incluye remoción de lodos existentes y disposición final.	Global	$ 27,500,000.00
2	Desmontaje y mantenimiento preventivo a dos (02) equipos de dosificación de coagulante y/o desinfectante. Consiste en limpieza de cabezales, revisión y mantenimiento o reemplazo de cheques de succión y descarga, O´rings, y mangueras, limpieza de tarjeta electrónica, revisión de bornes internos, diafragma y cámaras internas. No Incluye reposición de bombas.	Global	$ 7,355,700

Cordialmente,

Wilson Luis Pacheco Diaz
Rep. Legal.
SOLUCIONES DE INGENIERIA AGRICOLA Y CIVIL S.A.S

Nit: 900700737

Caucasia, 20 de noviembre de 2025

Señores
A quien interese

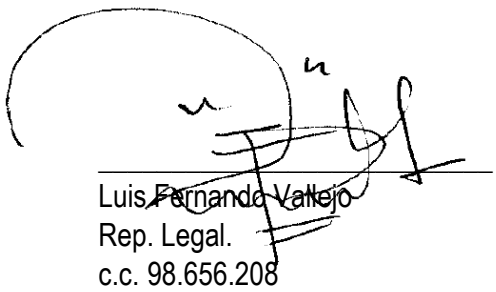
Referencia: Cotización

Por medio del presente documento hago llegar el asunto de la referencia, según su solicitud.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO
1	LAVADO Y DESINFECCIÓN PTAP Lavado a presión no menor de 3000 psi con hidrolavadoras industriales de unidad de floculación, incluye extracción de lodos de las cámaras internas de floculadores, incluye reparación o resane de paredes y/o muros de concreto con sika-100 mortero impermeable gris. Lavado a presión no menor a 3000 psi con hidro lavadoras industriales y extracción de lodos de sedimentadores, incluye desmontaje y limpieza de módulos de sedimentación. Aplicación de recubrimiento epóxido a paredes externas e internas de estructuras de concreto. incluye reparación o resane de paredes y/o muros de concreto con sika-100 mortero impermeable gris. En caso que la pintura de los filtros esté desgastada incluye aplicación de pintura poliuretano a los filtros y sus tuberías. Inspección y mantenimiento preventivo de válvulas de equipos de filtración Limpieza y desinfección de la planta de tratamiento de agua potable de alternancia, incluye remoción de lodos existentes y disposición final.	Global	$ 26,250,000.00
2	Desmontaje y mantenimiento preventivo a dos (02) equipos de dosificación de coagulante y/o desinfectante. Consiste en limpieza de cabezales, revisión y mantenimiento o reemplazo de cheques de succión y descarga, O´rings, y mangueras, limpieza de tarjeta electrónica, revisión de bornes internos, diafragma y cámaras internas. No Incluye reposición de bombas.	Global	$ 7,021,350.00

Atentamente

H&V CONTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S Nit: 900700737
 Dirección: Calle 21 21 6-44 Municipio: CAUCASIA
Teléfono 1: 8394238 Teléfono 2: 3128911776
 Correo Electrónico: gerencia@hyvconstruccionesyconsultorias.com



Luis Fernando Vallejo
Rep. Legal.
c.c. 98.656.208